

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETO
DECRETO EXENTO N° 2415
Sección 1ERA.-
LA CISTERNA, 22 MAYO 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2011.-.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2119 de fecha 07.05.2013, se **autorizo** para realizar hora y/o trabajos extraordinarios con un recargo del 25% durante el mes de Abril con un tope de 20 horas, a los funcionarios de la Concejalía.

2.- El Memorando N° 132 de fecha 02.05.2013, de la Secretaria Municipal, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril 2013, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago y compensación, que en cada caso corresponde.

3.- Que se debe rectificar el decreto antes indicado en atención a que el funcionario realizo la cantidad de 20 horas al 25% y no 20 horas al 50%, como se indica en el decreto ya señalado.

DECRETO :

1º.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 2119 de fecha 07.05.2013, en el siguiente sentido :

Donde dice: 20 HORAS AL 50%
Debe decir: 20 HORAS AL 25%

2.- PAGUESE, al Funcionario que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de Abril del 2013, con un cargo del 25% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente Decreto

JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA 20 HORAS AL 25%

3.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn.-